



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES  
AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra  
Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas  
de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 303 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA. Ayacucho, 19 NOV 2024

y Selección. – "el concurso de ingreso a la Administración Pública comprende las fases de convocatoria y selección de personal";

Que, a través de la Carta N° 022-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA/CP.276, el Presidente de la Comisión Concurso Público bajo el régimen del D. L. N° 276, remite al Titular de la Entidad, las Bases del Concurso Público de Méritos N° 004-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA para la Contratación de Personal en Plazas Vacantes Bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo, con el propósito de continuar con el procedimiento de acuerdo al cronograma; por lo que, con Memorando N° 617-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, el Director Regional autoriza la aprobación mediante acto resolutivo, las Bases del Concurso Público en mención;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el artículo 8°, literal 8.1, de la Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional N° 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nro 688-2024-GRA/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, las **BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 004-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL EN PLAZAS VACANTES BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276** (el cual obra en 27 folios), de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR**, a la Comisión de Evaluación del Concurso Público de Méritos N° 004-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA, llevar a cabo el proceso de selección rigiéndose estrictamente conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Dirección Regional de la Entidad, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Administración, Dirección de Asesoría Jurídica, Unidad de Personal, Responsable del AIRHSP e instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Leonardo Dante Coello Arango  
DIRECTOR REGIONAL





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES  
AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra  
Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas  
de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 303 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA. Ayacucho, 19 NOV 2024

### VISTO:

El Memorando N° 617-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, Carta N° 022-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA/CP.276, bases del Concurso Público de Méritos N° 004-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, para la contratación de personal en plazas vacantes bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 276, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 205-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 07 de agosto del 2024, se reconfirmó la comisión encargada de conducir el proceso de concurso público para la contratación de personal, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, para el ejercicio presupuestal 2024;

Que, el artículo 22° de la Constitución Política del Perú establece que: *"El trabajo es un deber y un derecho. En base del bienestar social y un medio de realización de la persona"*;

Que, la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, tiene como finalidad *"establecer los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una Administración Pública moderna, jerárquica, profesional, unitaria, descentralizada y desconcentrada, basada en el respeto al Estado de Derecho, los derechos fundamentales y la dignidad de la persona humana, el desarrollo de los valores de eficiencia del aparato estatal y el logro de una mejor atención a las personas"*; por ello, en su artículo 5°, precisa además que *"el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades"*;

Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la *"Carrera Administrativa es el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública. Tiene por objeto permitir la incorporación de personal idóneo, garantizar su permanencia, asegurar su desarrollo y promover su realización personal en el desempeño del servicio público. Se expresa en una estructura que permite la ubicación de los servidores públicos según calificaciones y méritos"*;

Que, de acuerdo al Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, precisa en su artículo 28° - Concurso Obligatorio *"el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso (...)"*; artículo 29° Convocatoria

